

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso el escrito visible a PDF 16 procedente de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para los fines legales que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago - Valle del Cauca, Octubre 6 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2.023)**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO promovido por
GREENSITE SAS "EN REORGANIZACIÓN" contra
NESTOR RAÚL CABRERA PANESSO
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00109-00
Auto: 1583.**

ANTECEDENTES Y ACTUACION PROCESAL

La empresa **GREENSITE SAS "EN REORGANIZACIÓN"** blandiendo el **PAGARE 00000749** por valor de **\$203.494.515**, convocó a **NÉSTOR RAÚL CABRERA PANESSO** procurando el recaudo compulsivo de la referida suma, junto con los réditos de plazo y mora convenidos.

Por medio de Auto No. 1.357 adiado el 29 de agosto de la presente anualidad, se libró mandamiento de pago en la forma pedida por la empresa demandante.

Así mismo se ordenó noticiar de este asunto a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** (Regional Cali) quien adelanta el proceso de **"REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL"** solicitado por la sociedad Ejecutante.

Lo anterior, como quiera que en su certificado de existencia y representación legal, traído a estas diligencias, consta la siguiente anotación:

CERTIFICA - REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

POR AUTO NÚMERO 620000127 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 74 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2021, SE INSCRIBE : PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO PROCESO DE REORGANIZACION, AVISO QUE INFORMA EXPEDICION

POR OFICIO NÚMERO 620-000307 DEL 03 DE MARZO DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MARZO DE 2022, SE INSCRIBE : REGISTRO DE PROCESO DE TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C 16.226.324 CONTROLANTE DE LA SOCIEDAD GREENSITE S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900.452.307

Este instancia judicial mediante su auto 1413 de septiembre 6 de 2023, decidió **DEJAR SIN EFECTO Y VALOR ALGUNO** los Autos Nos. 1.357 y 1.358 proferidos el 28 de agosto anterior, por medio de los cuales, en su orden, se libró mandamiento ejecutivo de pago y, se decretaron unas medidas cautelares, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En la misma providencia se ordenó **REQUERIR** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que informara a estas diligencias si el crédito objeto de esta demanda está relacionado en el inventario de activos de la sociedad **GREENSITE SAS "EN REORGANIZACIÓN"** para el pago de las obligaciones a sus acreedores, en el curso del trámite de **REORGANIZACION EMPRESARIAL** a cargo de la referida superintendencia, para lo cual este despacho libró su oficio 302 de septiembre 21 de 2023.

Ahora bien, en atención a la anterior misiva la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, procedió a dar respuesta mediante su oficio 2023-01-768071 de fecha 25 de septiembre de 2023, visible a PDF 16 del sumario misma que será puesta en conocimiento de los sujetos procesales acá actuantes para los efectos que estime pertinentes.

De otra parte, al verificar estudio a la mencionada respuesta, y al ordenamiento normativo allí señalado, se concluye que lo procedente al interior del presente asunto es librar mandamiento ejecutivo de pago y decretar las medidas cautelares deprecadas por la entidad ejecutante **GREENSITE SAS "EN REORGANIZACIÓN"** contra **NÉSTOR RAÚL CABRERA PANESSO**.

En mérito de lo expuesto y sin necesidad de ahondar en más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.):

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** a favor **DE LA ENTIDAD GREENSITE SAS EN REORGANIZACION IDENTIFICADA CON EL NIT 900452307-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN CAMILO COLLAZOS PULGARIN C.C 1.112.782.254, EN CONTRA**

DE NESTOR RAUL CABRERA PANESSO C.C 16.641.232,, para que dentro del término de cinco (5) días, previa notificación que de esta providencia se le haga, cancelen a la ejecutante, las siguientes sumas de dinero:

1. **PAGARE No. 00000749.**

- La suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M.CTE \$203.494.515.00** por concepto de capital.
- Por los intereses en el plazo **desde el 23 de febrero de 2022, hasta el 22 de Agosto de 2022** a la Tasa pactada convencionalmente por las partes del 2.4 % mensual.
- Por los intereses de mora desde **el 23 de Agosto de 2022** hasta que se verifique el pago de la obligación, a la tasa máxima legal permitida por la ley.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente esta decisión a la parte demandada **NESTOR RAUL CABRERA PANESSO C.C 16.641.232,** conforme al artículo 291 del C.G.P. y subsiguientes del CGP, o bien conforme a lo establecido en el Art. 8 de ley 2213 de Junio de 2022, informándole que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones, término que corre simultáneamente. Entrégueseles la copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Teniendo en cuenta que del certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante GREENSITE SAS, expedido por la cámara de comercio, se desprende que la entidad acá ejecutante adelanta ante A SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES un trámite de **NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE REORGANIZACION EMPRESARIAL,** mismo que se encuentra admitido mediante Auto 620000127 de Marzo 5 de 2021, por lo que para los efectos y fines pertinentes, por la secretaria de este despacho **procédase a informar a dicha autoridad administrativa el inicio del presente proceso y el monto del activo que por valor**

de \$203.494.515.00, se radica en cabeza de la entidad acá demandante GREENSITE SAS EN REORGANIZACION, soportado en el titulo base de ejecución pagare No. 00000749. OFICIESE

Para mayor claridad con el mencionado oficio remítase copia en formato digital del **PAGARE No. 00000749** por valor de **\$203.494.515.00**, aceptado por el deudor **NÉSTOR RAÚL CABRERA PANESSO**, en favor de la sociedad **GREENSITE SAS "EN REORGANIZACIÓN**

CUARTO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales acá actuantes para los efectos que estime pertinentes el oficio 2023-01-768071 de fecha 25 de septiembre de 2023, visible a PDF 16 emitido por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. [016 RESPUESTA SUPERSOCIEDADES.PDF.](#)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

ovc

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 11 DE OCTUBRE 2.023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbafbdd52294ab68538c478c63859d5094b089f2785f506e04e411f1fd7be50**

Documento generado en 10/10/2023 03:13:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**